

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

J. M. Bonetti Burgos,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1741, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6805, del 19 de Junio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1741.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 20 de mayo de 1948 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Marcela Martínez Vda. Guilbert;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el contrato suscrito en fecha 20 de mayo de 1948, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Marcela Martínez Vda. Guilbert, que copiado a la letra dice así:

“YO LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO: QUE POR

ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: _____
ACTO NUMERO VEINTISEIS N° 26.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Diez y Nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiocho.— Por ante mí, Licenciado **HECTOR TULIO BENZO**, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio en ella, en la planta baja de la casa número Treintinueve (39) de la calle "Hostos", y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecen: De una parte el **ESTADO DOMINICANO**, representado por el Licenciado **VICTOR GARRIDO**, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, mayor de edad, casado, dominicano, abogado, portador de la Cédula Número 51 Serie 10 y selló para 1948 número 1599, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Cuarentiocho de conformidad con la Ley número 1486 del Veinte de Marzo de Mil Novecientos Treintiocho y de la Ley número 458 del Nueve de Mayo de Mil Novecientos Cuarentiuno; y de la otra parte, la Señora **Marcela Martínez Viuda Guilbert**, mayor de edad, de quehaceres domésticos, dominicana, de este domicilio y residencia portadora de la Cédula de Identidad Personal número 343 Serie Primera y sello hábil número 1299730.— Y declara el Licenciado **VICTOR GARRIDO**, en su expresada calidad, que a nombre y en representación del **ESTADO DOMINICANO**, Vende y Transfiere en favor de la Señora **MARCELA MARTINEZ VIUDA GUILBERT**, el inmueble siguiente: **EL SOLAR** número Doscientos Catorce B (214-B) del Distrito Catastral número Uno (1) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de Ochocientos Cuarenta y Tres (843) metros cuadrados, Diez y Seis (16) Decímetros cuadrados, y con las siguientes colindancias: Al Norte, solar número Uno (1) propiedad de Jorge Mere; al Sur, solar número Uno (1) provisional; al Este, parcela número Ciento veintiuno A (121-A) del Distrito Catastral número Seis (6) Sitio de San Bartolo y La Viva; y al Oeste, carretera Mella (calle real).— El referido inmueble le fué adjudicado al **ESTADO DOMINICANO** por Decisión número Uno (1) del Tribunal Superior de Tierras de fecha Veinticinco (25) de Enero de Mil Novecientos Cuarentiseis (1946) que confirmó la Decisión número UNO (1) de Jurisdicción Original de fecha Cuatro (4) de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (1945).— La presente venta se realiza por la suma y precio de **QUINIENTOS CINCO PESOS ORO CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$ 505.90)** suma esta que la Señora **MARCELA MARTINEZ VIUDA GUILBERT** paga con un cheque certificado número 24763 a nombre del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana.— Hecho y

pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los testigos Benigno Toribio, Valerio Gutierrez y Arturo Casado Read, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepción. He advertido a las partes la obligación y conveniencia de someter este acto a las formalidades de la transcripción en la Conservaduría de Hipotecas de este Distrito de Santo Domingo.— Leído el contenido íntegro de este acto en alta voz, por mí, Notario, advertidas las partes y testigos de hacerlo por sí, lo que rehusaron, después de lo cual lo aprueban y firman todos, por-ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y certifico.—(Firmados) Víctor Garrido.— Marcela Martínez Viuda Guilbert.— A. Casado R.— Dr. B. T. Valerio Gutierrez.— H. Tulio Benzo, Notario.

ES COPIA FIEL I CONFOME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL ESTADO DOMINICANO A FINES DE APROBACION POR EL CONGRESO NACIONAL EN CIUDAD TRUJILLO HOY DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.

Licdo. Héctor Tulio Benzo,
Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.
Gustavo A. Díaz,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1742, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6805, del 19 de Junio de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1742.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 18 de mayo de 1948, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la señora Ana Victoria Tavarez;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el contrato suscrito en fecha 18 de mayo de 1948, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la Señora Ana Victoria Tavarez, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado **VICTOR GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, casado, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, portador de la Cédula Personal de Identidad Núm. 51, Serie 10, debidamente renovada para el año 1948, con sello de Rentas Internas Núm. 1599, domiciliado y residente en la casa Núm. 14 de la calle “Lea de Castro”, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del Poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha treintinueve del mes de agosto del año 1946, por una parte; y por la otra, la señora **ANA VICTORIA TAVAREZ**, soltera, dominicana, mayor de edad, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad Núm. 21, Serie 41, debidamente renovada para el año 1948 con sello de Rentas Internas Núm. 46055, domiciliada y residente en la población de Villa Isabel.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE
CONTRADO:

Art. 1º— EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su